

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), veinteno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Petición de herencia
Demandante : Amparo del S. Gutiérrez Álvarez
Demandado : Carmen Laura Parra Pareja y otros
Radicado : 05 209 34 89 001 2023 00045
Sustanciación : 096
Asunto : agrega y requiere

Dentro del término concedido a la parte demandante para allegar constancias de notificación, se recibe escrito que pretende cumplir con lo solicitado, aportando los cotejos requeridos y que estaban pendientes.

No obstante, no se observa constancia de notificación a la señora MARÍA LICIRA PARRA DE GIRLADO, la cual se ordenó en auto de admisión y, se aclaró la dirección para tal fin, en auto del 07 de diciembre de 2023

Por lo tanto, agréguese al expediente la respuesta allegada y, se ORDENA a la parte demandante, realizar la notificación de la mencionada demanda MARÍA LICIRIA PARRA DE GIRALDO, en la dirección que se indicó en auto del 07 de diciembre de 2023, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, contados desde la publicación por estados, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f90c7c0640c83a7a583df72ee8b1d32d9b6cb31adafa0041e6cf16c59bf23a**

Documento generado en 21/03/2024 04:43:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>